

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**(Inciso 2 del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo**  
**Contencioso Administrativo -CPACA)**

**LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME**

**NOTIFICA POR AVISO**

A los diez (20) días de mayo de 2021, el Grupo de Gestión Jurídica y Contractual de la Unidad de Planeación Minero Energética en aplicación del inciso 2 del artículo 69 del CPACA, procede a Notificar el siguiente acto administrativo:

<b>Acto Administrativo:</b>	<b>Resolución No. 000106</b>
<b>Fecha de Expedición:</b>	26 de abril de 2021
<b>Asunto:</b>	Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino exento de la sobretasa al ACPM para las actividades desarrolladas por las naves de bandera nacional, correspondientes a las novedades del mes de marzo de 2021.
<b>Expedida por:</b>	Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética

El **once (11) de mayo de 2021**, se publicó el aviso de citación para surtir la notificación personal señalada en el artículo 67 del CPACA, a los propietarios y/o armadores a los propietarios y/o armadores de las motonaves BENMAR con matrícula MC-01-0503, DE PESCA con matrícula CP-01-2154-B, DON PABLO con matrícula MC-01-070, ENTERPRISE con matrícula MC-05-493, IMPALA CAPULCO con matrícula MC-03-0216, IMPALA PUERTO TRIUNFO con matrícula MC-03-0287, OSCAR EDUARDO con matrícula MC-05-682, PHYLLIS con matrícula MC-07-0217, RIKIMAR con matrícula CP-01-2925-P, SANDRA C con matrícula MC-05-490, SANTA BARBARA II con matrícula CP-01-2555-B, SANTA MARÍA I con matrícula CP-08-1191, SHARON ANTONELLA M con matrícula MC-01-0684, y SONDA con matrícula CP-01-2822-B, en la página web de la entidad, toda vez que no fue posible establecer contacto con los correos electrónicos disponibles o no se encontró cuenta electrónica para todos los beneficiarios, lo anterior en virtud del artículo 68 del CPACA y atendiendo las directrices impartidas por el Gobierno Nacional con ocasión de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del CPACA, debido a la imposibilidad de realizar la notificación personal y toda vez que publicado el aviso de citación no dieron respuesta transcurridos los cinco (5) días hábiles fijados para su notificación, se procede a **NOTIFICAR POR AVISO**.

## ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del **veinte (20) de mayo de 2021**, en la sección de notificaciones de la página web [www.upme.gov.co](http://www.upme.gov.co).

EL ACTO ADMINISTRATIVO AQUÍ RELACIONADO, DEL CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE **NOTIFICADO** AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL PRESENTE AVISO, ADVIRTIENDO QUE CONTRA LA **RESOLUCIÓN 000106 DE 2021** PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO, ANTE EL DIRECTOR GENERAL.

**Anexo:** copia íntegra de la Resolución No. 000106 de 2021.

Certifico que el presente aviso se publica en la página de internet, el **diez (20) de mayo de 2021**, por el término de cinco (5) días hábiles.

Firma del responsable de la Fijación: \_\_\_\_\_



Certifico que el presente Aviso se retira el veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00pm.

Firma del responsable de la Desfijación: \_\_\_\_\_

